

1. POLÍTICAS Y DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SAGRILAFT

1.1. Política de relacionamiento con grupos de interés:

CREDIJAMAR S.A. y sus colaboradores, no deben convenir ninguna relación contractual o de cualquier otra índole con terceros a nombre de **CREDIJAMAR S.A.**, sin antes hacer las validaciones respectivas tanto en listas como en el conocimiento de verificar el origen lícito de sus recursos y la legalidad de las operaciones por las cuales fueron obtenidos esos recursos, o que se tenga dudas o pese acusación o pleno conocimiento de apoyo económico a grupos terroristas al margen de la ley nacional y/o extranjeras.

- a) No se entabla ninguna relación de negocio o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas (incluso empleados) cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos, esto incluye la de las consultas en listas vinculantes y restrictivas.

Las listas vinculantes y restrictivas son:

- Las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas)
- Las listas OFAC.
- Las listas propias definidas en Colombia sin ser exclusivas pero que si son de interés en los casos de Debida Diligencia Intensificada.

En la medida en que sea jurídicamente posible la terminación de los actos jurídicos correspondientes, no se mantienen como Contrapartes a personas naturales o jurídicas incluidas en listas vinculantes y restrictivas o cuando sus fundadores, representantes legales, miembros de Junta Directiva o Accionistas, Socios o Asociados que tengan el 5% o más del capital social, aporte o participación, figuren en las mencionadas listas.

1.2. Políticas para las Contrapartes con un nivel de riesgo de LA/FT/FPADM superior:

- a) Las "Contrapartes" que reflejan en nivel de riesgo inherente de LA/FT/FPADM superior, son las siguientes:

- "Contrapartes" que figuran en las listas de control adoptadas por la empresa. El responsable de la prevención del LA/FT/FPADM definirá las "listas de control" que tendrá en cuenta la empresa, para estos efectos.
- Debido al mayor Riesgo de LA/FT/FPADM que representa el relacionamiento con PEP's, se aplicarán procedimientos de Debida

Diligencia Intensificada, y procesos de monitoreo constantes, a las relaciones que involucren PEP's.

- Contrapartes cuyas operaciones han sido reportadas como inusuales y que el responsable de la prevención de LA/FT/FPADM las defina como de alto riesgo.
- "Contrapartes" que realizan actividades calificadas como de alto riesgo de LA/FT/FPADM de conformidad con la ley colombiana y los estándares internacionales para la prevención de estos riesgos. El responsable de la prevención del LA/FT/FPADM determinará las actividades que la empresa considerará como de alto riesgo de LA/FT/FPADM.

La calificación del alto riesgo solo se aplica a las siguientes "Contrapartes":

- Proveedores
- Clientes
- Empleados
- Accionistas

Frente a las "Contrapartes" que reflejen un nivel de riesgo de LA/FT/FPADM superior, se consagran controles más exigentes de vinculación de "Contrapartes" y de control de "Contrapartes".

1.3. Políticas para el control de operaciones de las "Contrapartes" y detección de inusualidades:

Para efecto de determinar eventuales "Operaciones Inusuales" o "Inusualidades" se adoptará un sistema de control de las operaciones de las "Contrapartes", basado en los siguientes aspectos:

- Principio "Conozca a su Contraparte"
- Principio "Conozca el Mercado"
- Instrumentos para detección de operaciones inusuales. Señales de alerta.

1.4. Política de manejo de efectivo:

Todos los pagos a Contrapartes se realizarán a través de los medios dispuestos por el sistema financiero y a favor del titular de la obligación.

Así mismo, los pagos recibidos por contrapartes en efectivo superiores a COP\$10.000.000, se manejará el formato de Origen de Recursos para cualquier tipo de contraparte.

1.5. Política de transacciones con Activos Virtuales.

CREDIJAMAR S.A no recibe aportes, hace inversiones o presta servicios relacionados con Activos Virtuales.

1.6. Política para la administración de los Factores de Riesgo.

En los casos en que el Riesgo Residual sea alto o extremo, **CREDIJAMAR S.A.**, restringirá la operación o transacción relacionada o que pueda afectarse por ese riesgo, hasta tanto no se disminuya el mismo con la aplicación de controles adicionales. La prelación que tiene la **CREDIJAMAR S.A** es la gestión del Riesgo de LA/FT/FPADM sobre el logro de las metas comerciales o financieras.

Los factores de riesgo determinados por la compañía son:

- Proveedores
- Clientes
- Empleados
- Accionistas
- Jurisdicciones
- Actividad económica
- Medios y formas de pago
- Canal
- Producto

1.7. Política de debida diligencia:

Se debe realizar la debida diligencia a todas las contrapartes (Clientes, Proveedores, Empleados y Accionistas) con el fin de identificar aquellas que puedan estar inmersas o que tengan alguna relación con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de Armas de Destrucción Masiva y con la obligación de informar a las autoridades.

La debida diligencia involucra todas las contrapartes que suscriban contratos o cualquier tipo de negociación con **CREDIJAMAR S.A.**

1.8. Política de Debita diligencia intensificada:

El proceso de debida diligencia intensificada implica un conocimiento intensificado de la Contraparte. Este procedimiento se debe aplicar cuando una Contraparte se identifique como critica dentro de los grupos definidos en la política de debida diligencia definida anteriormente.

Por lo anterior, en los casos en que una Contraparte deba verificarse a través de este proceso intensificado, su vinculación deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Los documentos deberán remitirse al Oficial de Cumplimiento, en donde se revisará la debida diligencia intensificada
- Los documentos requeridos serán los siguientes: Formato de creación y actualización de cada contraparte acorde a lo definido en los procedimientos de vinculación de cada contraparte, Certificación suscrita por su representante

legal, o directamente por la Contraparte (en caso de que sea una persona natural), en la que declare:

- (i) que todos sus recursos provienen de actividades lícitas;
- (ii) que los recursos resultantes de la relación con **CREDIJAMAR S.A.** se destinarán para fines igualmente lícitos;
- (iii) que cuenta con procedimientos de prevención de Riesgos de LA/FT/FPADM que la ley o la regulación le exigen si es sujeto obligado, o en caso de no serlo, que cuente con procesos idóneos para prevenir sus propios Riesgos de LA/FT/FPADM y que acoge los que **CREDIJAMAR S.A.**, tiene implementados para toda relación con el 100% de sus contrapartes.

La Debida Diligencia Intensificada a los PEP se extenderán a (i) los cónyuges o compañeros permanentes del PEP; (ii) los familiares de las PEP, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil; (iii) los asociados de un PEP, cuando el PEP sea socio de, o esté asociado a, una persona jurídica y, además, sea propietario directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica, o ejerza el control de la persona jurídica, en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.

1.9. Política de Monitoreo:

A los terceros o contrapartes de **CREDIJAMAR S.A.**, se les solicita la actualización de la información y son consultados en listas vinculantes y restrictivas como mínimo cada dos años a aquellas contrapartes no definidas como críticas y cada año para aquellas definidas como críticas, con el objetivo de verificar su estado frente a posibles riesgos asociados con LA/FT/FPADM.

Así mismo, **CREDIJAMAR S.A.**, hará un monitoreo a cada contraparte apoyada en la herramienta de consulta en listas, donde podrá identificar que contraparte se sale de las operaciones normales que tiene el sector al que pertenezca el tercero, a su vez a los clientes que sus operaciones de crédito no se encaucen con las operaciones normales de este tipo de créditos y personas naturales, caso como pagos anticipados y reutilización del crédito de forma que no estén acorde con sus ingresos.

CREDIJAMAR S.A., también hará un monitoreo estricto a aquellas contrapartes donde se encuentre un PEP, de tal forma que si se identifican situaciones que se salgan de normal como las descritas en el instructivo de segmentación y señales de alerta sin que estas sean la totalidad y no puedan identificarse adicionales acorde al sector y tipo de operación que maneja **CREDIJAMAR S.A.**

CREDIJAMAR S.A., tendrá especial cuidado y monitoreo a las operaciones que se realicen con Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL o fundaciones, por ser catalogados como entidades de alto riesgo y en cumplimiento a lo definido por el GAFI.

CREDIJAMAR S.A., realizará seguimiento mínimo una vez al año al riesgo inherente y riesgo residual para cada factor de riesgo asociados a LA/FT/FPADM y sus riesgos asociados.

CREDIJAMAR S.A., unilateralmente podrá cancelar cualquier tipo de relación comercial con proveedores o clientes, donde **CREDIJAMAR S.A.**, evidencie operaciones o reportes que no le den tranquilidad, ni sean debidamente soportados por la contraparte, esto incluye los créditos otorgados a los clientes y donde la Empresa procederá a aplicar el proceso de cancelación e informe respectivo.

1.10. Política de formatos de conocimiento de terceros:

Previo al establecimiento de cualquier tipo de relación de terceros con **CREDIJAMAR S.A.**, éstos deben diligenciar el formato de conocimiento de terceros, el cual contiene la información básica del tercero, su composición societaria, una declaración de origen de recursos y si tienen personas ya sea accionistas, empleados o de cualquier índole que gocen de un reconocimiento como PEP's, se comprometen con **CREDIJAMAR S.A.**, a informar oportunamente cualquier cambio en sus condiciones societarias o cualquier otra información que modifique su estado frente a los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.

1.11. Política de colaboración con las autoridades competentes:

CREDIJAMAR S.A., colabora con las autoridades competentes cuando éstas lo soliciten para el desarrollo de investigaciones asociadas a LA/FT/FPADM, proporcionando la información que tenga en su poder.

1.12. Política de reportes externos:

El Oficial de Cumplimiento, envía trimestralmente los informes de ley correspondientes a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) dando cumplimiento a la normatividad vigente; los informes son: Reporte de Operaciones Sospechosas (positivo o negativo), en caso de tener alguna operación sospechosa esta debe informarse de inmediato a la UIAF y/o fiscalía en caso de ser un caso que lo amerite.

1.13. Política de consecuencias por el incumplimiento del SAGRILAFT.

El incumplimiento a lo dispuesto en este Manual será verificado al tenor de lo dispuesto por **CREDIJAMAR S.A.**, en las normas internas o contractuales que regulen la relación con las Contrapartes.

Cualquier incumplimiento grave en relación con las políticas y/o procedimientos establecidos en este Manual, bien sea intencional o causado por descuido o negligencia de cualquier empleado o contratista de **CREDIJAMAR S.A.**, será sancionado de acuerdo con los compromisos suscritos contractualmente, la ley

laboral y el procedimiento de acciones disciplinarias sin perjuicio de las consecuencias civiles, administrativas y penales que dicha conducta pueda traer consigo.

1.14. Política de divulgación y capacitación.

El Oficial de Cumplimiento, en colaboración con el responsable de Recursos Humanos de **CREDIJAMAR S.A.**, se encargarán de diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación, entrenamiento y sensibilización en relación con el contenido de este Manual. Este programa estará dirigido a todos los empleados de **CREDIJAMAR S.A.**, siguiendo el plan general de capacitación para el Sistema.

Se deberá dejar un registro en la hoja de vida para los cargos nuevos de la respectiva lectura del Manual y la asistencia al curso de inducción. el Oficial de Cumplimiento realizará verificaciones al cumplimiento de esta política de ingreso de nuevos empleados, en caso de estimarlo conveniente, el Oficial de Cumplimiento hará un acompañamiento especial durante la inducción para aquellos cargos críticos en virtud de la sensibilidad del área en la que estará asignado el nuevo empleado.

La asistencia de los empleados a los eventos de capacitación es obligatoria y se debe permitir el tiempo necesario para su participación a todos los empleados, dependiendo del Plan General y de la coordinación con el Oficial de Cumplimiento de **CREDIJAMAR S.A.**

1.15. Política de contratación de productos y servicios.

Durante la ejecución de las actividades descritas en este procedimiento es importante que el personal del área de Contratación de Proveedores de cumplimiento a las políticas generales mencionadas en los Manuales de SAGRILAFT Y PTEE y a las siguientes políticas específicas para mitigar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo asociados al LA/FT/FPADM/C/ST y otras actividades delictivas:

- **CREDIJAMAR** da cumplimiento a la legislación vigente y aplicable a la empresa, en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y otras actividades delictivas.
- Las contrataciones realizadas por **CREDIJAMAR** se rigen por los principios de Buena Fe, Transparencia, Calidad, Oportunidad, Responsabilidad y Selección Objetiva de los Proveedores. Todos los procesos de compras y contrataciones deben llevarse a cabo aplicando los lineamientos establecidos en el Código de Ética de **CREDIJAMAR** y el presente procedimiento para la administración de riesgos.

- **CREDIJAMAR** solo contrata con personas y empresas honestas, íntegras y sobre quienes no exista ninguna duda fundada, sobre la legalidad de sus actividades.
- **CREDIJAMAR** no tiene, ni aceptará ningún tipo de relación comercial o contractual con personas o empresas incluidas en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo, que no pueda mitigarse con la adopción controles.
- **CREDIJAMAR** aplica una adecuada política de conocimiento del mercado y de los proveedores a quienes compra o contrata, para la prestación de servicios, para lo cual, se adoptarán los procedimientos para un completo proceso de selección y vinculación.
- En los procesos de compras o contratación se les informará a los proveedores sobre las políticas y procedimientos para la prevención del LA/FT/FPADM/C/ST y otras actividades delictivas adoptados por **CREDIJAMAR**.
- Los empleados encargados de la aprobación de contrataciones y compras deben conocer y aplicar los procedimientos y controles que estén dentro de sus funciones, en relación con la prevención y control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción y el soborno transnacional y otras actividades delictivas.
- Todas las operaciones o los hechos que puedan calificarse como inusualidades, así como los hechos o circunstancias que puedan dar lugar a actividades delictivas, que sean detectadas por el personal encargado de la vinculación y contratación de proveedores, son comunicados al Oficial de Cumplimiento, según el procedimiento establecido.

1.16. Política de contratación de personal.

Durante la ejecución de las actividades descritas en este procedimiento es importante que el personal del área de Contratación de personal de cumplimiento a las políticas generales mencionadas en los Manuales de SAGRILAFT Y PTEE y a las siguientes políticas específicas para mitigar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo asociados al LA/FT/FPADM/C/ST y otras actividades delictivas:

- La Compañía da cumplimiento a la legislación vigente y aplicable a la empresa, en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y otras actividades delictivas.

- La Compañía declara mediante la adopción del Código de Ética y el Pacto de Ética y Transparencia, su compromiso y el de sus Directivos, con un actuar ético y transparente, así como el de conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que vayan en contra de los principios de la empresa, incluyendo el lavado de activos, la financiación del terrorismo, cualquier tipo de práctica corrupta o actividad delictiva.
- La Compañía solo contrata como empleados a personas honestas, íntegras y sobre quienes no exista ninguna duda fundada, sobre la legalidad de sus actividades.
- La Compañía no tiene, ni aceptará ningún tipo de relación laboral o contractual con personas incluidas en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional o aquellas otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo, que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- La Compañía aplica una adecuada política de conocimiento por parte de sus empleados, para lo cual, se adoptaron los procedimientos para un completo proceso de vinculación, que incluye el conocimiento personal y conocimiento de su entorno, para identificar posibles inusualidades o señales de alerta que se presenten en el proceso de vinculación o durante el contrato laboral.
- El Código de Ética de la Compañía establece los principios, directrices y compromisos que se esperan del personal, incluyendo los relacionados con la gestión de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, corrupción, fraude, soborno, Soborno transnacional y otras actividades delictivas, el Código de Ética es de obligatorio cumplimiento por todos los empleados de la empresa.
- En caso de contratarse personal a través de compañías de servicios temporales, estas deben comprometerse a la adopción y cumplimiento del Sistema de Gestión de Riesgos de la empresa.

1.17. Política de relaciones comerciales con clientes.

Este documento contiene los lineamientos que deben aplicarse en los procesos de conocimiento, aceptación y vinculación de clientes, además de las políticas descritas en los manuales de procesos, para mitigar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo asociados al LAFT/FPADM/C/ST y otras actividades delictivas, deben tenerse en cuenta las siguientes:

- **CREDIJAMAR** da cumplimiento a la legislación vigente y aplicable a la empresa, en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y otras actividades delictivas.

- **CREDIJAMAR** no negociará con personas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones o licitud de los recursos.
- **CREDIJAMAR** no tiene, ni aceptará ningún tipo de relación comercial o contractual con personas en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional o aquellas otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo, que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- **CREDIJAMAR** aplica metodologías de riesgo, para identificar los clientes que podrían presentar un riesgo inherente superior al riesgo aceptable y las contrapartes a las que debe aplicarse una debida diligencia intensificada.
- La aprobación de la vinculación de un cliente de alto riesgo se llevará a cabo por una instancia superior a la que normalmente aprueba estas operaciones. Igualmente, deberá obtenerse tal aprobación, para continuar con la relación comercial en caso de que una contraparte actual de **CREDIJAMAR**, adquiera la calidad de cliente de alto riesgo.
- **CREDIJAMAR** cuenta con procedimientos, que le permiten la identificación plena y confiable de los clientes, así como la verificación de la información suministrada por éstos, los cuales deben ser aplicados con diligencia y responsabilidad.
- En la gestión comercial realizada por **CREDIJAMAR** se les informa a los clientes sobre las políticas y procedimientos para la prevención del LAFT/FPADM/C/ST y otras actividades delictivas adoptados por la empresa.
- Los empleados encargados del conocimiento y la vinculación de los clientes deben conocer y aplicar los procedimientos y controles que estén dentro de sus funciones, en relación con la prevención y control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción, el contrabando y otras actividades delictivas.
- Todas las operaciones o los hechos que puedan calificarse como inusualidades, así como los hechos o circunstancias que puedan dar lugar a actividades delictivas, que sean detectadas por el personal encargado de la vinculación de clientes, son comunicados al Oficial de Cumplimiento, según el procedimiento establecido.

1. POLÍTICAS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

1.1. Política de cultura de ética y transparencia

CREDIJAMAR S.A., ha asumido el compromiso de realizar todas las operaciones y de orientar todas las relaciones con los diferentes grupos de interés, de manera íntegra, ética y transparente, es por esto que se han definido controles en los diferentes procesos, para el aseguramiento y cumplimiento de este compromiso, estos son de obligatorio cumplimiento para los empleados y colaboradores que hacen parte de los procesos, y su inobservancia trae consecuencias sancionatorias, incluso de tipo legal.

1.2. Política de actuaciones relacionadas con corrupción y soborno

Se encuentra prohibido para cualquier empleado, contratista, colaborador, administrador, socio o tercero que obre en representación de **CREDIJAMAR S.A.**, dar, ofrecer o prometer a un tercero perteneciente a cualquiera de los grupos de interés de la empresa, incluso cualquier funcionario público, nacional o extranjero, directa o indirectamente regalos, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el tercero realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción en la que participe la empresa.

Se encuentra prohibido, para cualquier empleado contratista, colaborador, administrador, socio, o tercero que obre en representación de **CREDIJAMAR S.A.**, recibir o aceptar cualquier regalo, dinero, dádiva, recompensa u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, de alguna de las partes intervinientes o de un interesado en cualquiera de los procesos que realiza la empresa, (incluyendo a cualquier funcionario público, nacional o extranjero), con el propósito de obtener algún beneficio particular, para hacer, dejar de hacer o modificar algún proceso de la empresa, así como acceder a información confidencial, privilegiada o reservada de la empresa.

No podrán participar en la toma de decisiones de la empresa, ni en el relacionamiento (aprobación, vinculación, firma de contratos, autorizaciones) con sus contrapartes, los empleados, socios, administradores que se encuentren incurso en conflictos de interés con clientes, proveedores o terceros.

1.3. Política de nivel de riesgo aceptable

Se ha definido como política de la empresa, la no tolerancia a ninguno de los riesgos asociados al soborno, la corrupción o cualquier otra actividad delictiva.

En las mediciones de Riesgo Residual que se realicen en la Matriz de Riesgos, solo se aceptará, para los eventos de riesgo de corrupción identificados, una calificación de Riesgo Bajo. De resultar una medición diferente, se debe revisar la pertinencia y efectividad de los controles aplicados.

1.4. Política de operaciones con PEP's

Se han determinado como operaciones de alto riesgo de corrupción o de soborno transnacional, las que se realizan con Personas Expuestas Políticamente – PEP's o con funcionarios públicos, en cualquiera de las jurisdicciones en las **CREDIJAMAR S.A.**, opera, en estos casos se aplicarán medidas de debida diligencia mejorada y se hará seguimiento permanente a la contraparte y a sus operaciones.

1.5. Política de donaciones

Las donaciones, patrocinios, gastos de promoción y beneficios para la comunidad que se realicen en nombre de la empresa, solo serán autorizados con la aprobación de las instancias definidas por la empresa, validando su frecuencia, valor, razonabilidad, destinatario, así como el entorno legal en el que se presente. Ninguna operación de esta naturaleza puede percibirse o materializarse como influencia para recibir una decisión a favor de la empresa.

1.6. Política de documentación de todas las operaciones realizadas

Todas las operaciones, negocios o contratos, deben cumplir con los requisitos y procesos definidos al interior de la empresa, toda transacción debe contar con los soportes documentales y las aprobaciones por las instancias correspondientes.

Todos los pagos de honorarios, comisiones, donaciones, patrocinios, gastos de representación, gastos de viaje y cualquier pago realizado a terceros vinculados o a potenciales asociados de negocio, se incluyen en los documentos e información contable de la empresa.

Ningún registro o documento contable, puede omitirse, cambiarse o enmendarse, para ocultar pagos, o transacciones realizadas a nombre de la empresa, los registros de **CREDIJAMAR S.A.**, reflejan de forma exacta y precisa todas las transacciones financieras realizadas, situación que es revisada por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal de la empresa.